

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: DORALICE MARÍN VELEZ
INTERDICTO: JOSÉ ARIEL CASTAÑO ESCOBAR
RADICADO: 17653318400120180015300
Interlocutorio No. 339

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE, una vez diligenciada, la comisión que mediante el Despacho Comisorio 012 del 18/07/2023, ha solicitado el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas.

En consecuencia, cítense al despacho a los señores JOSE JESUS DELGADO VALENCIA, MARIA MARLENY DELGADO VALENCIA y ESPERANZA DELGADO VALENCIA y notifíqueseles el contenido del Auto 754 del 24/11/2023, conforme lo ordenado por el comitente, en la diligencia de notificación, el despacho verificará el estado actual de las señoras María Marleny Delgado Valencia y Esperanza Delgado Valencia, de ser el caso, estar en condiciones de atender la notificación, se llevará a cabo, de lo contrario se dejará constancia de ello.

En caso de ser notificadas, se les indicará si entienden las implicaciones del proceso, y si tienen alguna manifestación al respecto se les hará saber que lo deberán hacer por intermedio de abogado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 090 DEL 21/07/2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be10cb8450fad558976a23f25e4590966f9a88791ca94d789beaca2ee5ba23c0**

Documento generado en 19/07/2023 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>